La Jornada
Sección: Política
Página: 12
2023-03-09 03:59:11 165 cm2 $35,764.17 1/1

El TEPJF revoca lineamientos al INE por exceder su competencia

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE) para acotar las actividades de los servidores públicos y le ordenó elaborar otros en los que evite la injerencia de funcionarios en procesos electorales.

Por unanimidad fue aprobado el proyecto del magistrado presidente, Reyes Rodríguez, el cual indica que el INE pretendió regular aspectos que no son de su competencia.

Por tanto, se pidió atender criterios y jurisprudencias aplicables.

El magistrado José Luis Vargas señaló que el INE "decidió ir más allá de dicho mandato" y, por ejemplo, reguló conceptos de precampaña y campaña, programas sociales, responsabilidades administrativas, aspectos vinculados con la comunicación social y el ejercicio periodístico, participación en actos proselitistas, informes de labores y elecciones consecutivas de servidores públicos, entre otros.

"A mi modo de ver esto ya es una conducta reiterada del INE", como en otros tres asuntos en los que se le ha hecho ver que no cuenta con facultades para regular aspectos del artículo 134 constitucional.

Vargas propuso que se pusiera el señalamiento de manera explícita en la sentencia, para que el INE no se exceda en aspectos que corresponden al Legislativo.

El documento en cuestión se denomina lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas.

El texto fue elaborado por el INE en acatamiento a una sentencia del TEPJF, derivado de una demanda que pedía declarar la nulidad de la elección a gobernador en Tamaulipas, por la supuesta participación de los llamados "servidores de la nación" como funcionarios de casilla.

Morena y el Presidente de la República alegan que los lineamientos violan, entre otros, la división de poderes e incumplen criterios establecidos por la Sala Superior, que determinó que las modificaciones a la norma relacionada con la estructura de los Órganos Públicos Locales Electorales (Ople) corresponden a las legislaturas estatales, no al INE. El pasado 29 de noviembre el instituto aprobó un acuerdo que dispuso una estructura mínima con la que deben contar los Ople.

En otro tema, el TEPJF confirmó el registro de dos coaliciones que contenderán en junio próximo por la gubernatura del estado de México. La primera es Va por el Estado de México, integrada por PRI, PAN, PRD y el local Nueva Alianza; la otra es Juntos hacemos historia, de Morena, Partido del Trabajo y Verde Ecologista.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.